

SEÑOR
JUEZ 08 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO
DTE : RF ENCORES cesionario BANCO DE OCCIDENTE
DDO : CATHERINE JARAMILLO SERRANO
RAD : 2017 - 576

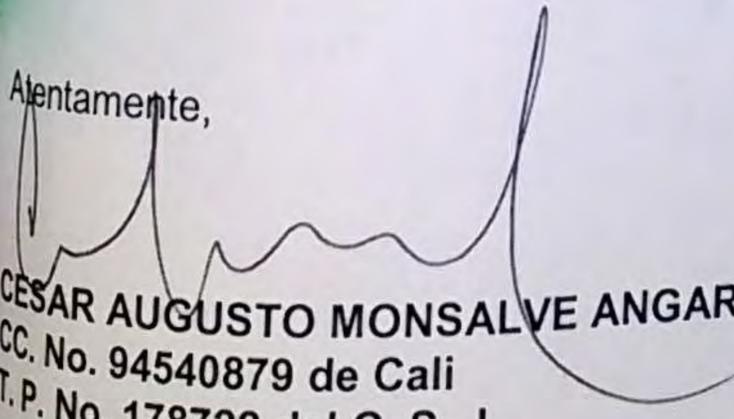
ASUNTO: APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO

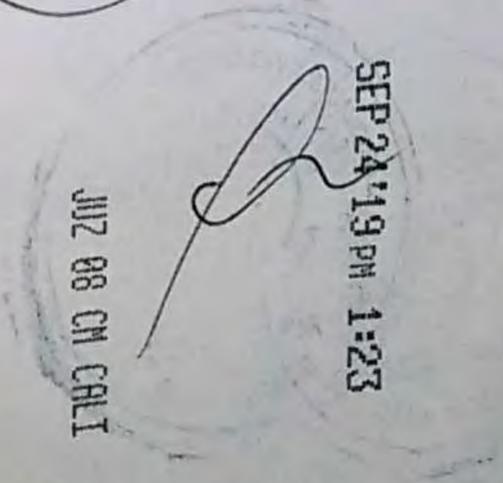
CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar a su despacho la liquidación de los créditos pretendidos:

- CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CINCUENTA CENTAVOS \$51.548.779.50

Del señor Juez,

Atentamente,


CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA
CC. No. 94540879 de Cali
T. P. No. 178722 del C. S. J.


JUZ 08 CM CALI
SEP 24 19 PM 1:23

**JUZGADO
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

Plazo TEA pactada, a mensual >>>	Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>		
Resultado tasa pactada o pedida >	Máxima	
Mora TEA pactada, a mensual >>>	Mora Hasta (Hoy)	24-sep-19
Tasa mensual pactada >>>		
Resultado tasa pactada o pedida >	Máxima	
Saldo de capital, Fol. >>		
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>		

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
18-ago-17	31-ago-17		1,5			0,00		0,00	0,00	
18-ago-17	31-ago-17	21,98%	2,40%	2,403%	33.063.652,00	33.063.652,00	13	344.296,06	344.296,06	33.407.948,06
01-sep-17	30-sep-17	21,48%	2,35%	2,355%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	778.573,69	1.122.869,74	34.186.521,74
01-oct-17	31-oct-17	21,15%	2,32%	2,323%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	767.997,43	1.890.867,17	34.954.519,17
01-nov-17	30-nov-17	20,96%	2,30%	2,304%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	761.891,53	2.652.758,70	35.716.410,70
01-dic-17	31-dic-17	20,77%	2,29%	2,286%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	755.773,48	3.408.532,18	36.472.184,18
01-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	753.193,81	4.161.725,99	37.225.377,99
01-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	763.499,52	4.925.225,51	37.988.877,51
01-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	752.871,20	5.678.096,72	38.741.748,72
01-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	746.411,87	6.424.508,59	39.488.160,59
01-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	2,254%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	745.118,38	7.169.626,97	40.233.278,97
01-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	739.938,94	7.909.565,90	40.973.217,90
01-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	731.828,55	8.641.394,45	41.705.046,45
01-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	728.903,56	9.370.298,01	42.433.950,01
01-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	724.673,65	10.094.971,67	43.158.623,67
01-oct-18	31-oct-18	19,69%	2,18%	2,180%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	720.763,95	10.815.735,61	43.879.387,61
01-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	714.236,69	11.529.972,30	44.593.624,30
01-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	711.294,89	12.241.267,20	45.304.919,20
01-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	703.436,29	12.944.703,48	46.008.355,48
01-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	721.089,95	13.665.793,43	46.729.445,43
01-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	710.313,67	14.376.107,10	47.439.759,10
01-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	708.677,59	15.084.784,69	48.148.436,69
01-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	709.332,13	15.794.116,81	48.857.768,81
01-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	708.022,92	16.502.139,73	49.565.791,73
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	707.368,10	17.209.507,84	50.273.159,84
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%	33.063.652,00	33.063.652,00	30	708.677,59	17.918.185,43	50.981.837,43
01-sep-19	24-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%	33.063.652,00	33.063.652,00	24	566.942,07	18.485.127,50	51.548.779,50
							18.485.127,50	18.485.127,50	51.548.779,50	

SALDO DE CAPITAL	33.063.652,00
SALDO DE INTERESES	18.485.127,50
COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	0,00
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	51.548.779,50

127

LIQUIDACION DE CREDITO:

LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI:

De la liquidación de crédito que antecede, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, según lo dispone el Artículo 446 en concordancia al Art. 110 del C.G.C.

CONSTANCIA.- 12 DE MARZO DE 2020. En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No. 035** la anterior liquidación de Crédito por tres (3) días. Art. 446 en concordancia al Art. 110 del Código General del Proceso.-

El secretario,

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

128

SIGCMA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que en atención a las medidas de Salubridad Pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, a nivel global se suspendieron los términos Judiciales desde el 16 marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, así como el acuerdo **PCSJA20-11556** del 22 de mayo de 2020 emitidos por la presidencia del C. S. de la Judicatura, sin embargo, éste último, establece algunas **Excepciones a la suspensión de términos en materia civil**, a partir del 25 de mayo inclusive. En este sentido y dando aplicación al principio de publicidad, esta oficina de apoyo publicará los traslados de la liquidación del crédito con sus respectivos anexos en la página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co. Es pertinente indicar que tanto los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, como sus Oficinas de apoyo se encuentran cerrados al Público en general hasta la fecha.

Santiago de Cali, 01 de junio de 2020.-

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

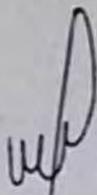
PI



SEÑOR:

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: HENRY DORADO DIAZ
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACION: 2017-0248

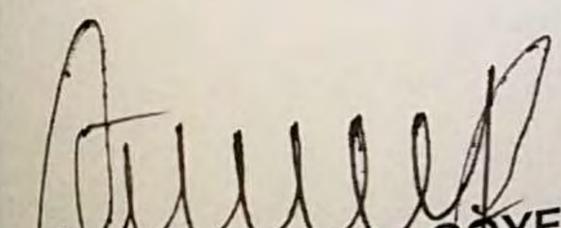

PAL JUZ CALI
JUZ 33 CIVIL MPA
8 OCT '19 09:10:24

JIMENA BEDOYA GOYES, mayor de edad, vecina de Pasto, identificada, con cédula de ciudadanía número. No. 59.833.122 de Pasto, Abogada titulada con Tarjeta profesional No. 111.300 Del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada de la entidad demandante, me permito aportar a su despacho la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO para que sea objeto de aprobación, correspondiente al pagare 7520085795, en caso de no ajustarse la liquidación, solicito a usted respetuosamente proceder con la modificación de la misma.

Además, adjunto el estado de cuenta de pago del Fondo Nacional del Ahorro.

Esperando resolución favorable a esta petición me suscribo.

Atentamente


JIMENA BEDOYA GOYES
C.C 59.833.122 de Pasto
T.P 111.300 del C.S. de la J.

114



ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA

Número de crédito FNG : 1000000078565
Identificación : C.C. 94528959
Nombre : DORADO DIAZ HENRY
Intermediario : 8909039388 BANCOLOMBIA
Fondo : FG CONFE
Oficina : CALI

DATOS INICIALES DEL CREDITO

Valor desembolsado : 13.965.536
Tasa corrientes :
Fecha desembolso : 05.01.2018

DATOS LIQUIDACION

Fecha liquidación : 07.10.2019
Fecha último pago : 05.01.2018
Saldo Capital : 13.965.536
Tasa de mora : 18,00
Cuotas en mora : 001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	
Intereses corrientes	13.965.536
Intereses de mora x extemporaneidad	0
Intereses de mora diferidos	4.407.753
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguro de vida	356.919
Seguro AMIT	0
Seguro de vehículo	0
Total a pagar	18.730.208

DATOS PARA EL PAGO

Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio:	53821	Referencia	94528959
----------	-------------	------------------	-------	------------	----------

LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio.cliente@fng.gov.co
NIT. 860402272-2 CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA BOGOTA

Fecha de Impresión: 30.09.2019

119

LIQUIDACION DE CREDITO:

LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI:

De la liquidación de crédito que antecede, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, según lo dispone el Artículo 446 en concordancia al Art. 110 del C.G.C.

CONSTANCIA.- 12 DE MARZO DE 2020. En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No. 035** la anterior liquidación de Crédito por tres (3) días. Art. 446 en concordancia al Art. 110 del Código General del Proceso.-

El secretario,

*Oficina de Ejecución
Civil Municipal
Cali*
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.



MS

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que en atención a las medidas de Salubridad Pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, a nivel global se suspendieron los términos Judiciales desde el 16 marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, así como el acuerdo **PCSJA20-11556** del 22 de mayo de 2020 emitidos por la presidencia del C. S. de la Judicatura; sin embargo, éste último, establece algunas **Excepciones a la suspensión de términos en materia civil**, a partir del 25 de mayo inclusive. En este sentido y dando aplicación al principio de publicidad, esta oficina de apoyo publicará los traslados de la liquidación del crédito con sus respectivos anexos en la página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co. Es pertinente indicar que tanto los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, como sus Oficinas de apoyo se encuentran cerrados al Público en general hasta la fecha.

Santiago de Cali, 01 de junio de 2020.-

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO



17/

ABOGADOS & ASOCIADOS

Ed. Residencias Aristi
Cra 9 No 9-49 PISO 11
PBX: 4852318
E-mail juridico3@marthajmejia.com
Cali - Colombia

009147 FEB 25 2020

OR-JCHES-PM 3:43

02

SEÑOR
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL
CALI - VALLE
E. S. D.

Organ
Juez Civil Municipal de
Ejecución 10.

Est. 28-2

Tiempo Tema 4-3

REF : PROCESO EJECUTIVO
DTE : BANCO W S.A
DDO : MARTHA LUZ MARULANDA DE HENAO
: MARIO HENAO ARANGO
RAD : 2019-411

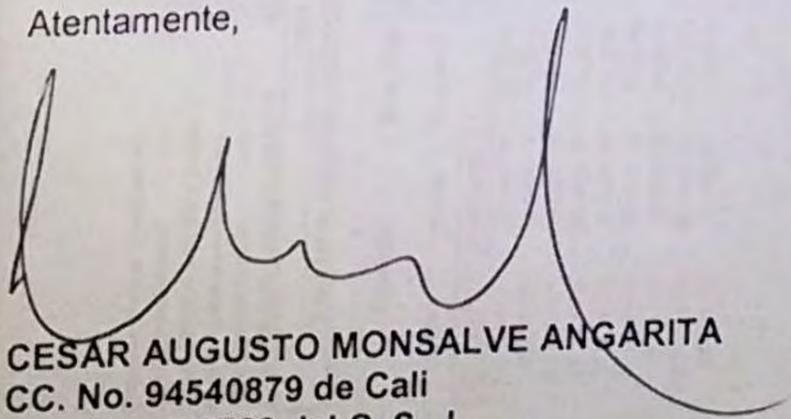
ASUNTO: APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO

CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar a su despacho la liquidación de los créditos pretendidos:

SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS \$6.244.625

Del señor Juez,

Atentamente,



CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA
CC. No. 94540879 de Cali
T. P. No. 178722 del C. S. J.

**JUZGADO
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

Plazo TEA pactada, a mensual >>> Plazo Hasta

Tasa mensual pactada >>>

Resultado tasa pactada o pedida > Máxima

Mora TEA pactada, a mensual >>> Mora Hasta (Hoy)

Tasa mensual pactada >>>

Resultado tasa pactada o pedida > Máxima

Saldo de capital, Fol. >>	<input type="text"/>	Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>	<input type="text"/>	Consumo	<input type="checkbox"/>
		Microc u Otros	<input type="checkbox"/>

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses	
21-jun-19	30-jun-19		1,5		0,00			0,00	0,00	
15-may-17	30-jun-19	22,33%	2,44%	2,437%	3.500.719,00	766	2.178.010,63	2.178.010,63	5.678.729,63	
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%	3.500.719,00	30	74.894,84	2.252.905,47	5.753.624,47	
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%	3.500.719,00	30	75.033,49	2.327.938,96	5.828.657,96	
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%	3.500.719,00	30	75.033,49	2.402.972,45	5.903.691,45	
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%	3.500.719,00	30	74.270,20	2.477.242,65	5.977.961,65	
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%	3.500.719,00	30	74.026,96	2.551.269,61	6.051.988,61	
01-dic-19	31-dic-19	19,03%	2,11%	2,115%	3.500.719,00	30	74.026,96	2.625.296,57	6.126.015,57	
01-ene-20	31-ene-20	19,06%	2,12%	2,118%	3.500.719,00	30	74.131,23	2.699.427,80	6.200.146,80	
01-feb-20	18-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%	3.500.719,00	18	44.478,74	2.743.906,53	6.244.625,53	

2.743.906,53	2.743.906,53	6.244.625,53
--------------	--------------	--------------

SALDO DE CAPITAL	3.500.719,00
SALDO DE INTERESES	2.743.906,53
COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	0,00
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	6.244.625,53

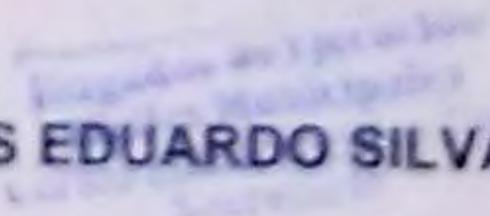
LIQUIDACION DE CREDITO:

LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI:

De la liquidación de crédito que antecede, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, según lo dispone el Artículo 446 en concordancia al Art. 110 del C.G.C.

CONSTANCIA - 12 DE MARZO DE 2020 En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No. 035** la anterior liquidación de Crédito por tres (3) días. Art. 446 en concordancia al Art. 110 del Código General del Proceso.-

El secretario,


CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P., todo traslado que deba surtirse por secretaría no requerirá auto, ni constancia en el expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

66

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que en atención a las medidas de Salubridad Pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, a nivel global se suspendieron los términos Judiciales desde el 16 marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, así como el acuerdo **PCSJA20-11556** del 22 de mayo de 2020 emitidos por la presidencia del C. S. de la Judicatura; sin embargo, éste último, establece algunas Excepciones a la suspensión de términos en materia civil, a partir del 25 de mayo inclusive. En este sentido y dando aplicación al principio de publicidad, esta oficina de apoyo publicará los traslados de la liquidación del crédito con sus respectivos anexos en la página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co. Es pertinente indicar que tanto los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, como sus Oficinas de apoyo se encuentran cerrados al Público en general hasta la fecha.

Santiago de Cali, 01 de junio de 2020. -

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

